



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2025

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad La Joya de los Sachas, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto; Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia del Dr. Johnson Ritter Gómez Ruales, Procurador Sindico; Lcda. Diana Ortiz, Directora de Gestión Financiera; Ing. Karina Barreno, Analista de Agua y Saneamiento; Arq. Miguel Vanegas, Jefe de Proyectos. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales, agradece su presencia y, dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, informando que existe la asistencia presencial de los cinco señores concejales y la máxima autoridad; existiendo el quórum reglamentario. La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H15 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 037-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 17 de septiembre de 2025. **5.** Conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025, de fecha 15 de septiembre del 2025. **6.** Conocimiento, análisis y resolución sobre la terminación por mutuo acuerdo del CONVENIO N° 078-GADMCJS – 2015, "DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, cuyo objeto es la administración del Sistema de Agua Potable de la parroquia San Sebastián del Coca. **7.** Conocimiento, del Oficio Nro. STCTEA-DIP-2025-0252-O, de fecha 14 de agosto de 2025, emitido por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica – Dirección de Inversión Pública, respecto a la postulación del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD VIAL DEL CANTÓN; MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA CON PAVIMENTO ASFÁLTICO, DESDE LA UNIDAD EDUCATIVA OSCAR ROMERO HASTA LA VIA QUE CONECTA A LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA - SECTOR NORTE 1, CON UNA DISTANCIA DE 0.65 KM; Y, UN TRAMO DE 0,20 KM EN LA AV. LOS NARANJOS



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2025

DESDE LA CALLE PARAGUAY HASTA LA VIA EN ESTUDIO, EN LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA.” **8. Clausura.** Seguidamente la señora Alcaldesa solicita al Seno del Concejo se incorpore un punto adicional al orden del día, expresando que: “ *señora secretaria, hay un pedido por parte del área jurídica para una aclaración de la delegación de la autorización para la construcción de un proyecto respectivo a la unidad educativa 12 de febrero que nos toca hacer una rectificación en cuanto a la zonal que corresponde al distrito Sacha.* ” Respecto a lo siguiente: a. **Reconsiderar el octavo punto del orden del día de la sesión de concejo ordinaria realizada el 17 de septiembre de 2025. Conocimiento, análisis y resolución para la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN ZONA 1 EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE JOYA DE LOS SACHAS.** Interviene la señora Alcaldesa expresando que: “ *compañeras y compañeros concejales, pongo a consideración de ustedes la incorporación de este punto en el orden del día con la finalidad que se haga esa aclaración, ya que el trámite se encuentra en la zonal para avanzar con la autorización respectiva y proceder a la contratación de estos bienes que son en beneficio de la unidad educativa 12 de febrero y también del ISTGEA.* ” Se concede la palabra al Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, quien MOCIONA que: “ *en atención al pedido de la señora alcaldesa y la cual mediante la formulación de la compañera secretaria general que ha solicitado la incorporación de un punto, yo mociono compañeros concejales para que se incorpore un punto adicional al orden del día.* ” Moción APOYADA por la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar la incorporación de un punto adicional al orden del día: **8. Reconsiderar el octavo punto del orden del día de la sesión de concejo ordinaria realizada el 17 de septiembre de 2025. Conocimiento, análisis y resolución para la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN ZONA 1 EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE JOYA DE LOS SACHAS.** La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el orden del día. Se concede la palabra al Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, quien MOCIONA la aprobación del orden del día. Moción APOYADA por la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar el orden del día, quedando de la siguiente manera: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 037-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 17 de septiembre de 2025. **5.** Conocimiento de los traspasos



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2025

de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025, de fecha 15 de septiembre del 2025. **6.** Conocimiento, análisis y resolución sobre la terminación por mutuo acuerdo del CONVENIO N° 078-GADMCJS – 2015, "DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, cuyo objeto es la administración del Sistema de Agua Potable de la parroquia San Sebastián del Coca. **7.** Conocimiento, del Oficio Nro. STCTEA-DIP-2025-0252-O, de fecha 14 de agosto de 2025, emitido por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica – Dirección de Inversión Pública, respecto a la postulación del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD VIAL DEL CANTÓN; MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA CON PAVIMENTO ASFÁLTICO, DESDE LA UNIDAD EDUCATIVA OSCAR ROMERO HASTA LA VIA QUE CONECTA A LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA - SECTOR NORTE 1, CON UNA DISTANCIA DE 0.65 KM; Y, UN TRAMO DE 0,20 KM EN LA AV. LOS NARANJOS DESDE LA CALLE PARAGUAY HASTA LA VIA EN ESTUDIO, EN LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA." **8.** Reconsiderar el octavo punto del orden del día de la sesión de concejo ordinaria realizada el 17 de septiembre de 2025. Conocimiento, análisis y resolución para la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN ZONA 1 EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE JOYA DE LOS SACHAS. **9. Clausura. CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 037-CM-GADMCJS-2025, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador del acta N° 037-CM-GADMCJS-2025, mismo que fue adjunto a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: *“compañeras y compañeros concejales, el acta fue adjunta a la convocatoria para el día de hoy en el tiempo estipulado en la ley para su respectivo análisis y hoy aprobarla en este seno de concejo. Pongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros concejales.”* Se concede la palabra al Concejel Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, quien MOCIONA que: *“una vez que se ha presentado la documentación dentro del término legal, una documentación digital en la cual hemos leído y todo, en la cual ustedes estuvieron presentes. Bueno, yo por motivo de vacaciones no estuve ahí, pero también ya tuve digamos el acceso para leer la acta de sesión ordinaria número 037, la cual se trató temas muy importantes en beneficio de nuestro querido cantón La Joya de los Sachas; para lo cual compañeros, una vez analizado y revisado bien esa acta, compañeros concejales, yo mociono para que se apruebe la acta de sesión ordinaria número 037- CM-GADMCJS-2025 realizado el día miércoles 17 de septiembre del año 2025.”* Se concede la palabra al Concejel Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien APOYA la moción mencionando que: *“el día de hoy estamos analizando algunos puntos de los cuales tenemos la acta de sesión, la aprobación del acta de la sesión ordinaria 037 que se realizó el miércoles 17 de*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2025

septiembre. Decirles compañeros como manifestó el señor vicealcalde, la documentación ha sido entregada con anticipación de manera digital en cada uno de nuestros ítems virtuales que tenemos. Por lo tanto, en calidad de concejal revisado cada uno de los temas que se trató, de los cuales se encuentran plasmados tal y como se aprobó en el seno del concejo. Por lo tanto, yo apoyo la moción del compañero Cepeda de que se apruebe la acta de la sesión ordinaria 037-CM-GADMCJS-2025 realizada el miércoles 17 de septiembre del 2025. ” La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** - Por unanimidad aprobar el ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 037-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 17 de septiembre de 2025. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITO AUTORIZADOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL CONFORME LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 256 DEL COOTAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. REFORMA PRESUPUESTARIA. 2. INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° : GADMCJS-DGF-UP-20-2025, que dice: ” **CONCLUSIONES.-** Una vez revisados los saldos presupuestarios, la documentación de respaldo que motiva y justifica el traspaso de crédito por el monto USD. 407.744,91 según normativa legal vigente Art. 255 y 256 del COOTAD, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la reforma veintiuno al presupuesto del Ejercicio Económico del año 2025. **RECOMENDACIONES.-** Autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de créditos contenida en el presente informe. ” 3. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025, que dice: ” **ARTÍCULO UNO.** - REFORMAR el presupuesto del año 2025, mediante traspaso de crédito del mismo programa conforme al INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° GADMCJS-DGF-UP-20-2025, de fecha 11 de septiembre del 2025, remitido por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA del GAD Municipal del cantón La Joya de Los Sachas (...) ” 4. Memorando Nro. GADMCJS-A-2025-5126-M-GD, que dice: ” (...) Por lo expuesto remito a ustedes la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025. de fecha 15 de septiembre del 2025, en el cual **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** - REFORMAR el presupuesto del año 2025, mediante traspaso de crédito del mismo programa conforme al INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° GADMCJS-DGF-UP-20-2025, de fecha 11 de septiembre del 2025, remitido por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA del GAD Municipal del cantón La Joya de Los Sachas, para su conocimiento y cumplimiento.” Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2025-17019; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Lcda. Diana Ortiz, Directora de Gestión Financiera, para la explicación respectiva, quien informa que: ” es importante mencionar que las reformas que se realizan dentro del presupuesto en el año fiscal, no es por una mala programación presupuestaria, sino más bien para utilizar y poder cumplir con la programación estimada de las diferentes direcciones. Con ello se ha promovido en base al oficio, perdón, en base al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-7248-M-GD, de fecha 11 de septiembre, se emite el informe a la máxima



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2025

autoridad para su respectiva aprobación, donde contiene las necesidades de los diferentes directores. Y este informe también contiene la base legal como es el COOTAD en su artículo 255, el Reglamento del Código de Planificación, su artículo 105, también tiene las normas técnicas del presupuesto, que es la norma 18 y más sustentos para poder justificar la reforma. En este caso tenemos varias solicitudes de diferentes directores, como es la dirección de gestión, ejecutivo, legislativo y asesor. En su solicitud solicitan que se haga una reforma donde con Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0777 M-GD, suscrito por el Dr. Johmson Gómez, procurador síndico, mediante el cual solicita reforma presupuesto para el pago de encargo de funciones de la doctora Álvarez Rivera Rosa Herminia por 23 días laborados como procuradora síndica. Información que se encuentra cargada conforme el NUT 16460, por un valor de \$500,00. Adicional tenemos la petición del de la dirección de gestión administrativa con su Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2025-2239-M GD, suscrito por la magister Talía Fernanda Calderón, Directora de Gestión de Obras Públicas, donde solicita para realizar un pago de la ínfima cuantía de la orden de compra de bienes con número IC-UCP-GADMCJS-068-2025, que está denominada para la adquisición de aires acondicionados de baja capacidad para el Gobierno Municipal cantón La Joya los Sachas. Información cargada al NUT 0768. También tenemos la solicitud de la misma área jurídica, en este caso es por parte del Director Administrativo donde se necesita la reforma con Memorando Nro. GADMCJS-DGA-2025-6096-M-GD para poder certificar la adquisición de lector y grabador de DVD y CD para el área jurídica, más bien es para el pago ya, es para el pago en base al catálogo de bienes, porque se había certificado inicialmente con una partida general, pero esto ya es para el pago, ya se debe colocar realmente con qué partida presupuestaria corresponde estos bienes adquiridos. Información cargada al NUT. 10574. También tenemos la solicitud de la dirección de alianza estratégica con Memorando Nro. GADMCJS-DGAE-2025-0454-M-GD, suscrito por el licenciado Pablo Toro, Director de Alianza Estratégica, donde se solicita que se realice una reforma a la partida 53.02.07 para la difusión, información y publicidad de acuerdo al cuadro que ustedes tienen adjunto en el informe. Información que está cargada correctamente al NUT 14915. De la misma manera, tenemos una solicitud del registro de la propiedad mercantil donde con Memorando Nro. GADMCJS-RPM-2025-0196-M-GD suscrito por el Dr. Aurelio Orozco, Registrador de la Propiedad Mercantil, mediante el cual solicita de manera más comedida se disponga quien corresponda, se realice la reforma de fondos para la adquisición de tres computadoras de escritorio conforme al detalle que ustedes se encuentran adjunto que estamos enviando \$ 3.390,00 para la respectiva adquisición, la disponibilidad presupuestaria para fortalecimiento de cada dirección. De igual forma tenemos de la dirección de Gestión Financiera, donde se le solicita una reforma para poder adquirir tres computadores para la unidad de presupuesto, ya que los cortes energéticos, como tenemos en esta área equipos que ya están con su vida útil terminados, se nos cortocircuitaron, ya no encendieron y realmente se necesita una adquisición, ya que esta unidad requiere de unas buenas computadoras por el control previo que tenemos y se descarga una información bastante pesada. También la adquisición de dos escáner por la recomendación de la Contraloría General del Estado que tenemos que escanear los títulos tanto de emisiones como de recaudaciones. Y ahora contamos con un solo escáner, lo cual no es suficiente para ir cumpliendo las



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2025

actividades diarias que se hacen las recaudaciones. También tenemos la solicitud por la Dirección de Gestión de Turismo, Nacionalidad Cultura, con Memorando Nro. GADMCJS-DGTCDN-2025-1662-M-GD, suscrito por el magister Juan Jurado, Director de Gestión de Turismo Nacionalidades, donde solicita un traspaso de recurso para la contratación del servicio, organización, producción, difusión y puesta en escena de las actividades para la ejecución del proyecto protección, fomento y promoción del patrimonio cultural y material a través del rescate de las costumbres, tradiciones y actividades deportivas y recreativas en las comunas y comunidades de los pueblos y nacionalidades del cantón Joya los Sachas. Con ello, es un valor bastante pequeño que hacía falta para completar la emisión de la disponibilidad presupuestaria por un valor de \$ 400,00. También tenemos la solicitud de la dirección de gestión de planificación y ordenamiento territorial con Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2025-4163-M-GD emitido por la magister Linda Sancán, Directora de Gestión de „ Ordenamiento Territorial, mediante el cual solicita un financiamiento complementario por el valor de \$ 2.148,00 necesario para la adquisición de una computadora y una impresora para la unidad de ordenamiento territorial del gobierno municipal del cantón La Joya los Sachas, que es por un valor de \$ 2.148,00 de la misma dirección con Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2025-4119-M-GD solicita igual se emita la certificación presupuestaria por un valor de \$22.605,13 por el concepto de expropiación parcial del terreno de la señora Derma Sánchez. Información que se encuentra cargada NUT 18864. Este es un proceso ya anterior en lo cual han emitido una certificación presupuestaria en el año 2022, pero para el año 2023 no hacen el respectivo arrastre, no pasan estos valores, lo cual hay un compromiso, una obligación que cancelar y se ha visto la necesidad de inyectar este recurso para poder cumplir con esta obligación. Igual tenemos en la dirección de gestión ambiental con Memorando Nro. GADMCJS-DGAM-2025-1514-M-GD suscrito por el ingeniero Geovanny Salinas, Director de Gestión de Medio Ambiente en el cual solicita se emita la certificación presupuestaria para el pago de subrogación del ingeniero Jonathan Fabricio Chillo Abril, encargado de la Jefatura de la Unidad de Control y Calidad Ambiental, por un valor de \$ 500,00. Del mismo director tenemos el Memorando Nro. GADMCJS-DGAM-2025-1607-M-GD, donde solicita se disponga el traspaso de los recursos financieros para la contratación de bienes y servicios conforme se detalle a continuación: como ustedes pueden ver, tienen el cuadro, no sé si les detallo señora Alcaldesa, o se continúa sin el detalle porque sí tienen en el informe el detalle. Se continúa, de la misma dirección que pertenece administrativo, perdón, a la dirección ambiental, pero generado por la unidad de talento humano, con Memorando Nro. GADMCJS-UATH-2025-1131-M-GD, suscrito por la abogada Jenny Benítez, Jefa de Talento Humano, en el cual remite una acta de mutuo acuerdo entre la máxima autoridad y el señor jubilado, el señor Cano Cuchana Jorge Bolívar, en el cual ha solicitado por su situación médica que se le haga un anticipo al acuerdo que tenían de la jubilación de \$ 2.000,00 ya que era de vital importancia para la salud de él, que necesitaba hacerse un tratamiento urgente, en lo cual como hay un convenio este año se le entregó el 50% y el próximo año 2026 le corresponde el otro 50%. La cuenta, la partida presupuestada estaba en cero, pero viendo la necesidad del señor, igual con autorización de nuestra alcaldesa, se ha procedido a hacer un documento para darle del anticipo, un anticipo de \$2.000,00 para que pueda cumplir con su necesidad. Está igual cargada la información



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2025

en el NUT 2223 que es el anticipo inicial y este segundo anticipo en el NUT 16197. Tenemos también la petición por la Dirección de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado con Memorando Nro. GADMCJS-DGAPA-2025-0909-M-GD suscrito por el ingeniero Diego León, Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, donde se solicita diferentes eh traspasos, como ustedes pueden ver en el cuadro, son necesidades que él va ejecutando su presupuesto y al momento de certificar existen diferencias en base al estudio de mercado y en base a los proyectos donde ha solicitado las respectivas reformas. También tenemos de la misma dirección de agua potable donde solicita que se haga un traspaso de recursos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los siete generadores eléctricos a diésel ubicado en los sistemas Laureles, Central Santa Rita, Alborada, Bloquera, 25 de Diciembre y pantanos artificiales mediante el suministro e instalación de repuestos, conforme se menciona en los documentos ya indicados como es el Memorando Nro. GADMCJS-DGAPA-ACM-2025- 1668-M-GD y el INF - TÉC N° 49-DAP-AE-CV-2025. También ustedes tienen ahí detallada la reforma que ha solicitado. Tenemos también de la Dirección de Obras Públicas para cumplimiento de sus actividades, solicita con el Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2025-2395-M- GD suscrito por la Magister Talía Calderón, Directora de Gestión de Obras Públicas, donde se solicita la reforma de traspaso para el proyecto denominado adquisición de herramientas manuales y equipos menores de uso diario destinados al personal operativo de la Unidad de Vialidad del Gas Municipal del cantón Joya los Sachas. Esto es fortalecimiento institucional. De igual manera, tenemos por parte de la misma directora un traspaso de 37.500 para cubrir los valores referenciales, cómo son las horas extraordinarias y suplementarias para el personal. De igual forma tenemos en la solicitud 10 con Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2025-2492-M-GD, igual suscrito por la misma Directora, donde solicita que se haga una reforma denominada mantenimiento los espacios para la práctica de la actividad física, deportiva y social mediante el mantenimiento de las canchas de uso múltiple de las comunidades Nueva Ecuador de la zona 5 y 6, Virgen del Carmen, la parroquia Unión Milagreña y Ramal San Francisco de la parroquia Enokanqui y la construcción de una batería sanitaria en la comunidad Los Ángeles de la zona 5 y 6 del cantón La Joya los Sachas. Bueno, ustedes pueden identificar en los cuadros la reforma respectiva que se ha realizado. También tenemos de la misma directora una reforma de \$ 55.500,00 para el proyecto denominado obras para el Sacha que soñamos, mano de obra civil para la construcción de gaviones en el barrio Las Delicias y la ejecución de aceras y bordillos en la zona urbana y las parroquias rurales del cantón La Joya los Sachas. Esto es la contratación de un personal para poder continuar con la ejecución de esta obra. También tenemos como gastos comunes de la entidad, para cubrir un recurso de la partida 52.01.11 denominada pensión de jubilación patronal, esto es el cumplimiento de todas las personas en base al pliego de peticiones que tienen, que se paga una pensión, un valor a todos los pensionados y ya como estamos en el último cuatrimestre, ya nos está haciendo falta ciertas partidas presupuestaria. De parte de la dirección financiera se promueve y se solicita esta reforma para cumplir con la obligación patronal que tiene el gobierno municipal La Joya de los Sachas. Con toda esta información que se ha podido brindar, se promueve una reforma global de \$407.744,91. En base a toda esta información indicada, la máxima autoridad emite su RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014-A-



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2025

TRASPASOS-GADMCJS-2025, donde da el aval y la aprobación para la respectiva aplicación de esta reforma y poder emitir las certificaciones de disponibilidades o certificaciones de pago. ” Seguidamente los señores concejales proceden a levantar la mano como manifestación de dar por conocidos los traspasos. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad dar por conocido los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025, de fecha 15 de septiembre del 2025. **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO N° 078-GADMCJS – 2015, "DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CUYO OBJETO ES LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. CONVENIO No. 078-GADMCJS-2025. 2. Oficio -N °. -002-GADPRSSC-YG-SUBR-2025. 3. Oficio -N °-298-GADPRSSC-MA-P-2025. 4. INFORME N° 77-AAPYA-DAP-2025, que dice: ” 10. **RECOMENDACIÓN:** En virtud del análisis técnico, económico y financiero presentado, y considerando la incapacidad demostrada del GAD Parroquial Rural San Sebastián del Coca para la administración y operación del sistema de agua potable, así como la constitución legal y la capacidad de gestión de la Junta Administradora de Agua Potable "San Sebastián", se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad del GAD Municipal del Cantón La Joya de los Sachas lo siguiente: • Terminar el Convenio de Delegación de Competencia Nro. 078-GADMCJS-2015 por mutuo acuerdo con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca, de conformidad con la Cláusula Sexta del mencionado convenio. • Transferir la competencia de operación, mantenimiento y administración del sistema de agua potable de la Parroquia San Sebastián del Coca a la Junta Administradora de Agua Potable "San Sebastián". Esta Junta cuenta con personería jurídica desde el 29 de septiembre de 2023, tiene su directiva registrada desde el 15 de julio de 2024 en el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, y ha demostrado capacidad de gestión y recaudación de ingresos para la prestación del servicio. Esta acción se alinea con el mandato constitucional el cual estipula que la gestión del agua sea pública o comunitaria. Esta transferencia garantizará un servicio de agua potable más eficiente y sostenible para los habitantes de la Parroquia San Sebastián del Coca, al estar a cargo de una entidad dedicada y capacitada para tal fin. ” 5. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0833-M-GD, que dice: ” Quinto.- **RECOMENDACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL:** En base al análisis presentado, se recomienda al Concejo Municipal: Aceptar la terminación por mutuo acuerdo del Convenio de Delegación de Competencia Nro. 078-GADMCJS-2015 con el GAD Parroquial Rural San Sebastián del Coca. Esto deberá ser formalizado mediante una resolución del Concejo Municipal. Sugerir a la señora Alcaldesa, para que a través de la Dirección de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, en coordinación



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2025

con la Junta de Agua, elaboren un plan de mejora del sistema, incluyendo la búsqueda de financiamiento para la potabilización del agua y la actualización de la infraestructura, tal como lo señalan los informes técnicos, para que en un futuro inmediato y con sustento en los informes técnicos y jurídico, el Concejo Municipal, pueda autorizar la suscripción de un convenio de cogestión de la competencia de operación, mantenimiento y administración del sistema de agua potable con la Junta Administradora de Agua Potable "San Sebastián" que garantice el cumplimiento de las normativas legales y técnicas. Estas acciones permitirán al GAD Municipal La Joya de los Sachas cumplir con su competencia constitucional de garantizar el servicio de agua potable de manera eficiente, promoviendo la participación comunitaria y la sostenibilidad de la gestión del recurso. `` Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2025-12667; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: `` recibimos a la ingeniera Karina Barreno, quien ha estado dando como administradora de este convenio de delegación de competencias y ha estado dándole seguimiento para poder llegar en este caso la resolución en el cual se da por terminación por mutuo acuerdo de la delegación de competencias entre el gobierno municipal y el gobierno autónomo de la parroquia San Sebastián del Coca. Conocedores que hace varios años atrás se entregó esta delegación por parte del gobierno municipal al GAD Parroquial y hoy el GAD Parroquial está solicitando que se regrese esta delegación que nos compete, además existiendo ya una junta administradora de agua en la parroquia. `` Y, solicita la intervención de la Ing. Karina Barreno, Analista de Agua y Saneamiento, para la explicación respectiva, quien informa que: `` con respecto al convenio, el gobierno autónomo descentralizado de la Joya de los Sachas suscribió este convenio desde el año 2015 y fue evidente que el gobierno parroquial San Sebastián del Coca no contaba con la capacidad técnica, económica ni operativa para administrar. Sin embargo, así los señores lograron hacer los pagos de la energía eléctrica, hacer arreglos de fugas, lo más esencial que había. Es importante en esto destacar que desde el año 2023 se crea la junta administradora de agua, los mismos que ya son reconocidos por el Ministerio del Ambiente y tienen personería jurídica. Ellos se han hecho cargo en este punto de la administración demostrando que tienen capacidad técnica y económica. Al momento no se registra valores pendientes de pago. Ellos son los que actualmente están ayudándonos con esta gestión. Por tanto, se ha recomendado la terminación por mutuo acuerdo de este convenio. Además, se recomienda transferir la competencia de la operación, mantenimiento y administración del sistema a la Junta de Agua Potable San Sebastián del Coca en concordancia con el artículo 318 de la Constitución de la República del Ecuador. De esta manera nosotros estaríamos eh garantizando un servicio de agua más eficiente y sostenible para los habitantes de la parroquia San Sebastián del Coca. `` El señor concejal Jonatan Rosendo Calero Barcenas manifiesta: "En este punto no está sobre la entrega a la Junta de Administradora del Agua". Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` importante recalcar que la ingeniera Karina ha venido dándole seguimiento y toda la parte técnica económica que había que justificar también para esta digamos devolución de competencia. Es importante, aquí hay dos temas, dos temas puntuales que ha recalcado la ingeniera Karina. Un tema es de la devolución de la competencia porque ya el GAD parroquial no está administrando, pero también nace esta junta administradora de agua que en base a la Constitución y



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2025

en base también a la Ley de Recursos Hídricos manifiesta que la administración del agua también puede ser comunitaria a través de las juntas administradoras de agua. En este caso, vamos a darle paso al abogado, procurador síndico para que nos dé el respectivo criterio jurídico y también nos manifieste cuál sería el seguimiento ante la pregunta del señor concejal, ya que recuperamos la competencia, pero también hay una junta administradora de agua que hoy será la encargada de administrar. Muchas de las veces hay muchas juntas administradoras de agua que ya están hecho cargo de sus sistemas, ¿no? Que a pesar que es nuestra competencia, ellos también tienen esta ley que les faculta ser administradores comunitarios. En ello nosotros no les autorizamos, digamos, quien les autoriza en sí es el MAATE, esa parte jurídica para que los compañeros concejales estemos claros, ¿cuál sería solamente? Sería la firma del convenio para la devolución de la competencia en este caso. Y hay algún procedimiento legal que nos toque hacer con la junta administradora de agua. Esa es la pregunta del compañero concejal, ya que la recomendación es en este caso que la junta administradora de agua sea quien siga administrando en este caso el sistema. "

Interviene el Procurador Sindico, quien informa que: " como es de conocimiento, de acuerdo al artículo 64 de la Constitución de la República y el artículo 55 del COOTAD, la competencia exclusiva de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento le corresponde al gad municipal, pero igualmente el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al igual que el Código Orgánico Administrativo, facultan de que la gestión se lo puede hacer en forma directa, por cogestión y con ya sea por empresas públicas o a través del apoyo de la comunidad. La gestión a través de las juntas administradoras de agua potable y saneamiento, es una forma de gestión comunitaria. En ese sentido, y de acuerdo al punto del orden del día, en primer término, tenemos que aceptar la terminación de mutuo acuerdo y revocar esa delegación que tenemos entregado a la junta parroquial y posteriormente con un nuevo informe tendríamos que el concejo nuevamente en otra sesión autorizar que la gestión de la administración y operación del sistema de agua de este sector se lo haga a través de la gestión comunitaria y a través de las juntas administradoras de agua. Señora alcaldesa, en ese sentido tendríamos que hacer otra reunión para que el concejo conozca igualmente sobre la solvencia tanto operativa y económica que tenga la Junta de Agua para que el municipio pueda autorizarle que se haga cargo de la administración y operación a la Junta Administradora de Agua. Pero en este punto primeramente vamos a resolver únicamente la aceptación de la terminación de mutuo acuerdo del convenio suscrito con la junta parroquial y, obviamente revocar la delegación que se hizo a través de este convenio. "

Interviene la señora Alcaldesa preguntando que: " no podemos, doctor, dar por determinado el convenio y a la vez transferir en este caso la administración ya a la junta administradora agua, porque creo que el informe técnico que presentó la ingeniera está basado en los dos puntos. ¿No podemos? "

Interviene el Procurador Sindico, quien responde que: " sí, yo también sugiero eso, pero necesitaríamos señora alcaldesa un informe solo exclusivamente de la capacidad operativa de la junta. "

Interviene la señora Alcaldesa expresando que: "La recomendación es que ahorita solo hagamos la terminación por mutuo acuerdo de la delegación y posterior a ello ante la existencia, tal vez la junta solicite que ahora que ya está a cargo de nosotros, la junta solicite tal vez mediante un pedido poniendo en



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2025

conocimiento al municipio que ellos tienen su junta administradora mediante algún documento hacia la municipalidad. Sí, porque aquí la junta no nace desde la necesidad, ¿no? Quien nos hace el oficio principal es el oficio de la junta parroquial, quien quiere devolver la competencia. `` Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien enuncia que: `` bueno, señora alcaldesa, era más para enfocarme de que bueno, hoy día yo pienso que deberíamos dar el finiquito a este convenio con la junta y más eso, como dijo el compañero jurídico, que haya un informe técnico bien detallado y motivado de cómo se encuentra el sistema de agua para que luego mediante otra reunión se ha adjudicado a la solicitud que ponga la Junta de Agua. En base a esos informes, ya sabemos cómo les vamos a entregar a ellos al sistema, en qué condiciones y se les puede adjudicar; ya que las juntas de agua deben ser jurídicas, según tengo entendido, ¿no es cierto? Y la ley lo permite hacerlo mediante una junta de agua. En caso de no haber, ya nos toca asumir directamente la competencia. `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` Quedaríamos que de acuerdo al punto haríamos esta terminación por mutuo acuerdo de la delegación de competencia entregada y posterior a ello haríamos alguna reunión de trabajo con la junta para que ellos ingresen el oficio solicitándoles, poniéndonos en conocimiento que hay una junta, digámoslo así, y que la junta va a hacerse cargo de su administración y con eso ya llegaríamos a hacer el procedimiento legal correspondiente para no sé ahí si es autorización, porque delegación no es, una autorización más es, porque ellos tienen igual dentro de la ley, la Constitución les ampara de que ellos pueden administrar más no es una entidad para dar competencias. Solamente sería como una autorización en el cual ponemos nosotros en conocimiento también como manejan otras juntas administradoras de agua, lo manejan ellas y tenemos convenios firmados de apoyo mutuo en tema económico y técnico. `` Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenés, quien mociona que: `` si bien es cierto, dentro de la convocatoria de la sesión ordinaria número 38-CM-GADMCJS-2025 en el sexto punto donde dice que se realiza el conocimiento, análisis y resolución sobre la terminación por mutuo acuerdo del convenio número 078-GADMCJS-2015, delegación de competencia entre el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas y el gobierno autónomo descentralizado de la parroquia San Sebastián del Coca, cuyo objetivo es la administración del sistema de agua potable de la parroquia San Sebastián del Coca. Como dice, dentro de este convenio hubieron algunos puntos positivos como la adecuación y de igual forma alguna de las implementaciones dentro de la competencia y dentro de las facultades que tenían con la administración de este convenio de delegación de competencia. De igual forma creo que ya dentro de sus posibilidades han hecho todo lo que está a su alcance y ahora la tiene la activación y la potestad y la administración la junta de agua en este caso según el término técnico y en base al informe presentado por el área de agua potable. De igual forma respaldado por el criterio jurídico del compañero responsable de esta área, analizando la información proporcionada dentro de este expediente, la resolución y mi moción sería dar por terminado el convenio por mutuo acuerdo, que sería el convenio número 078-GADMCJS-2015, que determina la delegación de competencia entre el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas y el gobierno autónomo descentralizado de la parroquia San Sebastián del Coca, como cuyo único



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2025

*objetivo es la administración del sistema de agua potable de la parroquia San Sebastián del Coca y que de igual forma se determine los siguientes pasos a seguir de acuerdo a la necesidad que tenga esta junta de agua para poder darles la administración en su totalidad. ” Se concede la palabra al Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, quien APOYA la moción mencionando que: ” una vez escuchada la intervención también de los compañeros del área técnica de Agua Potable, también del compañero procurador jurídico y también la intervención del compañero concejal Jonatan Calero que ha explicado bien, ha mencionado cómo va a ser que se apruebe este punto. Yo apoyo la moción presentada por el compañero Jonatan Calero. ” Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar la terminación por mutuo acuerdo del CONVENIO N° 078-GADMCJS – 2015, "DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, cuyo objeto es la administración del Sistema de Agua Potable de la parroquia San Sebastián del Coca. **SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, DEL OFICIO NRO. STCTEA-DIP-2025-0252-O, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025, EMITIDO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA – DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, RESPECTO A LA POSTULACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD VIAL DEL CANTÓN; MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA CON PAVIMENTO ASFÁLTICO, DESDE LA UNIDAD EDUCATIVA OSCAR ROMERO HASTA LA VIA QUE CONECTA A LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA - SECTOR NORTE 1, CON UNA DISTANCIA DE 0.65 KM; Y, UN TRAMO DE 0,20 KM EN LA AV. LOS NARANJOS DESDE LA CALLE PARAGUAY HASTA LA VIA EN ESTUDIO, EN LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA.”** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio Nro. GADMCJS-A-653-OF, que dice: ” (...) Por medio de la presente me permito solicitar de la manera más cordial, se me aclare si mi proyecto postulado mediante código STCTEA-PY-2025-040, se encuentra bajo los lineamientos de acuerdo al documento MODIFICACION DE LOS LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN FONDO COMUN 2025 RESOLUCION NRO. EXTRAORDINARIA 003-2025-004, dentro del Aspecto.- ASENTAMIENTOS HUMANOS, Líneas de inversión.-SISTEMA VIAL (RURAL Y ESTATAL), Ámbito de Intervención.- Apertura y lastrado (promoviendo el cierre de anillos viales), ampliación y asfalto de vías y construcción de puentes. Nombre del proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD VIAL DEL CANTÓN; MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA CON PAVIMENTO ASFÁLTICO, DESDE LA UNIDAD EDUCATIVA OSCAR ROMERO HASTA LA VIA QUE CONECTA A LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA - SECTOR NORTE 1, CON UNA DISTANCIA DE 0.65 KM; Y, UN TRAMO DE 0,20 KM EN LA AV. LOS NARANJOS DESDE LA CALLE PARAGUAY HASTA LA VIA EN ESTUDIO, EN LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA”. ” 2. Oficio Nro. STCTEA-DIP-2025-0252-O, que dice: ” Estimada Autoridad, por medio de la presente extendiendo un*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2025

cordial y atento saludo, a su vez, me permito dar a conocer que en atención al Oficio Nro. GADMCJS-A-653-OF, mediante el cual en su calidad de Alcaldesa del Cantón Joya de los Sachas, solicita textualmente lo siguiente: "... me permito solicitar de la manera más cordial, se me aclare si mi proyecto postulado mediante código STCTEA-PY-2025-040, se encuentra bajo los lineamientos de acuerdo al documento MODIFICACION DE LOS LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN FONDO COMUN 2025 RESOLUCION NRO. EXTRAORDINARIA 003-2025-004, dentro del Aspecto. ASENTAMIENTOS HUMANOS, Líneas de inversión. -SISTEMA VIAL (RURAL Y ESTATAL), Ámbito de Intervención. - Apertura y lastrado (promoviendo el cierre de anillos viales), ampliación y asfalto de vías y construcción de puentes. Nombre del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD VIAL DEL CANTÓN; MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA CON PAVIMENTO ASFÁLTICO, DESDE LA UNIDAD EDUCATIVA OSCAR ROMERO HASTA LA VIA QUE CONECTA A LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA - SECTOR NORTE 1, CON UNA DISTANCIA DE 0.65 KM; Y, UN TRAMO DE 0,20 KM EN LA AV. LOS NARANJOS DESDE LA CALLE PARAGUAY HASTA LA VIA EN ESTUDIO, EN LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA". Del requerimiento me permito indicar a Usted lo siguiente: De acuerdo a la Modificación de los Lineamientos de Inversión Fondo Común 2025, Resolución NRO. EXTRAORDINARIA 003-2025-004, el cual fue aprobado en Sesión Extraordinaria Nro. 003-2025-004 realizada el 09 de abril de 2025 en el pleno del Consejo de Planificación y Desarrollo de la CTE, se cuenta con el Aspecto: Asentamientos Humanos; Línea de inversión: Sistema Vial (Rural y Estatal); Ámbito de intervención: Apertura y lastrado (promoviendo el cierre de anillos viales), ampliación y asfalto de vías y construcción de puentes. La dirección de Inversión pública genera el documento Nro. STCTEA-DIP-2025-2015-M, de fecha 06 de agosto de 2025, en el cual se dispone a la analista metodológica, la revisión, análisis y emisión de informes pertinentes del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD VIAL DEL CANTÓN; MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA CON PAVIMENTO ASFÁLTICO, DESDE LA UNIDAD EDUCATIVA OSCAR ROMERO HASTA LA VIA QUE CONECTA A LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA - SECTOR NORTE 1, CON UNA DISTANCIA DE 0.65 KM; Y, UN TRAMO DE 0,20 KM EN LA AV. LOS NARANJOS DESDE LA CALLE PARAGUAY HASTA LA VIA EN ESTUDIO, EN LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA". Con código de postulación Nro. STCTEA-PY-2025-40. De la revisión realizada, se determina que, de acuerdo a las coordenadas de implantación del proyecto, este se encuentra dentro de los límites de la zona urbana, por tanto, me permito indicar a Usted que el proyecto no cuenta con la línea de inversión correspondiente para continuar con los trámites administrativos, estipulados en la normativa de la STCTEA respecto a priorización de recursos del Fondo Común. En consecuencia, Notifico sobre la no alineación del proyecto signado con código Nro. STCTEA-PY-2025-40, sugiriendo se proceda conforme lo establecido en el numeral g, del artículo 21 del Reglamento Integral del Fondo Común. " 3. Memorando Nro. GADMCJS-A-2025-5298-M-GD, que dice: " En atención al Oficio Nro. STCTEA-DIP-2025-0252-O, de fecha 14 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña, DIRECTOR DE INVERSIÓN PÚBLICA de la ST-CTEA, donde informa: " (...) La dirección de Inversión pública genera el documento Nro. STCTEA-



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2025

DIP-2025-2015-M, de fecha 06 de agosto de 2025, en el cual se dispone a la analista metodológica, la revisión, análisis y emisión de informes pertinentes del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD VIAL DEL CANTÓN; MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA CON PAVIMENTO ASFÁLTICO, DESDE LA UNIDAD EDUCATIVA OSCAR ROMERO HASTA LA VIA QUE CONECTA A LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA - SECTOR NORTE 1, CON UNA DISTANCIA DE 0.65 KM; Y, UN TRAMO DE 0,20 KM EN LA AV. LOS NARANJOS DESDE LA CALLE PARAGUAY HASTA LA VIA EN ESTUDIO, EN LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA". Con código de postulación Nro. STCTEA-PY-2025-40. De la revisión realizada, se determina que, de acuerdo a las coordenadas de implantación del proyecto, este se encuentra dentro de los límites de la zona urbana, por tanto, me permito indicar a Usted que el proyecto no cuenta con la línea de inversión correspondiente para continuar con los trámites administrativos, estipulados en la normativa de la STCTEA respecto a priorización de recursos del Fondo Común. En consecuencia, Notifico sobre la no alineación del proyecto signado con código Nro. STCTEA-PY-2025-40, sugiriendo se proceda conforme lo establecido en el numeral g, del artículo 21 del Reglamento Integral del Fondo Común. " Remito a usted disponiendo su revisión y atención inmediata según corresponda. " Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-17318; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: " compañeras y compañeros concejales, como es de su conocimiento, en una sesión de consejo anterior se solicitó la autorización para postular este proyecto de gran importancia para nuestro cantón correspondiente al fortalecimiento de la conectividad vial del cantón mediante la construcción de una vía con pavimento asfáltico que nos permitirá mejorar la movilidad interna. Esta correspondía desde la unidad Oscar Romero donde está la línea de alta tensión hasta la entrada a la Unión Milagreña, atrás de la Norte 1. Sin embargo, hemos tenido respuesta ante nuestra postulación con una negativa debido a las líneas de inversión, ya que justamente el puente, que es una de las inversiones más grandes en esta vía que estamos proyectando realizar en beneficio de nuestro cantón, está dentro del área urbana y lineamiento correspondiente solo está para vialidad rural y no vialidad urbana. Ante esa reforma que han hecho de lineamientos, quedamos fuera de la postulación, digámoslo así. Quiero darle la palabra al arquitecto Miguel Vanegas para que nos amplíe la información para conocimiento de todos ustedes, compañeras y compañeros, ya que ustedes autorizaron esa postulación y es importante que la ciudadanía y ustedes conozcan debido a que ya no podemos darle seguimiento y avanzar en ese proyecto con financiamiento de la ST-CTEA. " Interviene el Arq. Miguel Vanegas, Jefe de Proyectos, quien informa que: " es un gusto poderles indicar el proyecto que se postuló exactamente fue el día 31 de julio del 2025 antes del cierre de la primera fase de postulaciones de proyectos a la ST-CTEA, el proyecto denominado como fortalecimiento de la conectividad vial del cantón mediante la construcción de la vía con pavimento asfáltico desde la unidad educativa Óscar Romero hasta la vía que conecta la parroquia Unión Milagreña, sector de la Norte 1, con una distancia de 0.65 km y un tramo de 0.20 en la avenida Los Naranjos desde la calle Paraguay hasta la vía en estudio en la cabecera cantonal de La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. Una vez realizada la postulación con el código STCTEA-PY-2025-040 nos indicaron con



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2025

el código ese mismo día que postulamos. Entonces, después de eso se hizo un acercamiento con una notificación en la cual nos dispusieron con fecha 6 de agosto un técnico de la ST-CTEA para la revisión de la parte metodológica, la para la cual nos acercamos el equipo técnico de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Planificación para la revisión del proyecto, para lo cual se avanzó en toda la parte metodológica, pero nos indicaron a último momento que existió una modificación de los lineamientos de inversión del Fondo Común 2025 con una resolución número extraordinaria 003-2025-04, en la cual fue aprobado con una sesión extraordinaria número 003-2025-2024 realizada el 9 de abril en pleno del Consejo de Planificación del Desarrollo de la ST-CTEA, para lo cual nosotros siempre nos basamos en los aspectos de alineamientos, especialmente asentamientos humanos que están proyectados el tipo de diseño que nosotros realizamos que son las líneas de inversión. En este caso eran sistemas viales urbanas, ahora con el nuevo lineamiento que existió, que a último momento hicieron el cambio, ahora se cambió por rural. Lamentablemente existe un tramo que es el más fuerte y el más considerable que es el puente y ese está en la parte urbana. Para lo cual nos notificaron indicándonos con el oficio de la STCTEA-DEP-2025-0252-O, para lo cual es negado la postulación del proyecto y para lo cual no pudimos dar seguimiento y continuar con el proyecto en el avance de la revisión, cuanto en infraestructura, presupuestos y toda la parte metodológica. Eso es lo que pasó con la parte de la postulación. Se logró hacerlo en la fecha considerable de la primera postulación antes de la extensión que se solicitó hasta el 31 de septiembre. Nosotros lo logramos hacer con todos los requerimientos, cumpliendo todos los requisitos y las normativas de construcción que nos solicitan la parte técnica de la de la ST-CTEA. Eso sería en cuanto señora alcaldesa. Nuestra parte lo pudimos lograr en la parte considerable del diseño, parte técnica y con las normativas de diseño, dando un buen proyecto para el beneficio del cantón. Pero fue lamentablemente un acuerdo extraordinario que con cambios que nos cambiaron los lineamientos y no se pudo continuar con el proyecto. `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` poniendo en conocimiento de ustedes, compañeros, se ha trabajado en ese proyecto, lo cual habido también inversión por parte de nuestro equipo técnico para tener ese proyecto y aparte más allá del tiempo de la inversión técnica, estamos conscientes de que esta vía, este puente va de alguna manera a disminuir el tráfico interno que tenemos como cantón, ya que tendremos una vía de desfogue, digámoslo así, que nos permitirá también desviar el tráfico que solo atraviesa el único puente que une la vía estatal. En este caso, tendríamos una vía alterna que nos permita de alguna manera mejorar la movilidad interna entre los barrios. Por lo tanto, hay la gestión ya y la digamos una previa autorización de una gestión realizada ante el BDE. Estamos trabajando, cambiando algunos lineamientos del BDE ahorita en el proyecto para lograr buscar la postulación en el BDE. Sí es importante el conocimiento de ustedes y de la ciudadanía que nosotros seguimos tocando puertas y buscando financiamiento para este proyecto que nos permita mejorar la movilidad dentro de nuestro cantón La Joya de los Sachas. `` Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien argumenta que: `` si bien es cierto, como lo ha manifestado la señora alcaldesa, se trabajó duro en este proyecto. Los compañeros técnicos conjuntamente lo presentaron. Ha habido cambios en la ST-CTEA y cada vez hay cambios y bueno, son lineamientos que ellos



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2025

adoptan en el seno de igual ellos tienen un seno de consejo de la ST-CTEA que se reúnen para tomar lineamientos técnicos, pero los esfuerzos no se van a quedar ahí porque si bien es cierto dice la señora alcaldesa se puede buscar financiamiento para hacerlo y hay que hacerlo en vista de que como esta vía, además de descongestionar el tráfico local, también sirve para las petroleras. Esto va a ayudar al sistema petrolero a desviar también esa carga que tenemos por la parte céntrica, es una inversión no tan poca porque ustedes saben tenemos un tramo largo que hay que atravesar en puentes, pero si Dios lo permite, con la gestión, el apoyo de todos lo vamos a lograr. El apoyo de también de nuestro creador, hay que confiar bastante en Dios y también en la gestión de cada uno de nosotros, de la señora alcaldesa, los técnicos, para que esto se dé. Yo pienso que vamos a continuar y nos va a ir muy bien. ” Interviene la señora Alcaldesa expresando que: ” *lo postulamos allá, pero al ver que ya había esta negativa, que ya lo conocíamos extraoficialmente, también estamos haciendo la gestión; como lo había manifestado, estamos tocando las puertas del BDE para buscar el financiamiento por ahí, identificando que es una obra de gran importancia para mejorar la movilidad dentro de nuestro cantón.* ” Seguidamente los señores concejales proceden a levantar la mano como manifestación de dar por conocidos los traspasos. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad dar por conocido el Oficio Nro. STCTEA-DIP-2025-0252-O, de fecha 14 de agosto de 2025, emitido por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica – Dirección de Inversión Pública, respecto a la postulación del proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD VIAL DEL CANTÓN; MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA CON PAVIMENTO ASFÁLTICO, DESDE LA UNIDAD EDUCATIVA OSCAR ROMERO HASTA LA VIA QUE CONECTA A LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA - SECTOR NORTE 1, CON UNA DISTANCIA DE 0.65 KM; Y, UN TRAMO DE 0,20 KM EN LA AV. LOS NARANJOS DESDE LA CALLE PARAGUAY HASTA LA VIA EN ESTUDIO, EN LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA.” **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- RECONSIDERAR EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA REALIZADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025. CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN ZONA 1 EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE JOYA DE LOS SACHAS.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Informe Técnico: 029-GERE-UCM-2025. 2. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0819-M-GD, que dice: ” *Cuarto.- RECOMENDACIÓN: Considerando las disposiciones legales citadas, se recomienda al Concejo Municipal: Autorizar la adquisición de los bienes necesarios para la intervención en la unidad educativa, asegurando la existencia de la certificación presupuestaria correspondiente, tal como lo exige el Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Autorizar la suscripción del convenio con el*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2025

Ministerio de Educación. La aprobación del Concejo Municipal es fundamental, ya que sus decisiones en estas materias, especialmente aquellas que comprometen el patrimonio institucional, son necesarias para garantizar la legalidad y la responsabilidad en el manejo de los recursos públicos. `` 3. Borrador del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN ZONA 1 EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE JOYA DE LOS SACHAS. 4. RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 145-C-GADMCJS-2025, que dice: `` ARTÍCULO UNO.- Por unanimidad de los presentes autorizar a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN ZONA 1 EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE JOYA DE LOS SACHAS. `` 5. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0849-M-GD, que dice: `` Cuarto. - RECOMENDACIÓN: Se recomienda a la máxima autoridad o a cualquiera de los señoras o señores Concejales/es solicitar al Pleno del Concejo Municipal la corrección del acto administrativo a través de la vía más expedita y clara, esto es la Reconsideración del octavo punto del orden del día de la sesión ordinaria del 17 de septiembre de 2025 (Art. 31 de la Ordenanza). Una vez aprobada la reconsideración, se deberá proceder a una nueva votación y resolución donde se rectifique, apruebe y autorice formalmente la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la COORDINACIÓN ZONA 2 EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. `` 6. Borrador del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN ZONA 2 EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE JOYA DE LOS SACHAS. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-13828. La señora Alcaldesa solicita la intervención del Procurador Sindico, para la explicación respectiva, quien informa que. `` haciendo mea culpa, hay un error solo en el número de la Coordinación Zonal de Educación. Se trata de acuerdo a la estructura orgánica del Ministerio de Educación, lo que rige aquí y tiene la dirección a nivel zonal es la coordinación zonal de educación 2 y nosotros habíamos sugerido al concejo y también se puso en el orden del día de que se autorice la firma del convenio con la coordinación de educación zonal número 1. En ese sentido y de acuerdo a lo que establece la ordenanza de organización y funcionamiento del concejo, así como el código orgánico administrativo, tanto en el artículo 133 como en el artículo 31 de la ordenanza, estamos solicitando de que se reconsidere este punto y se resuelva que se rectifique el número de la coordinación de educación que sería la zonal número 2 en sustitución de la que se puso zonal 1. Solo en ese sentido se está sugiriendo al concejo de que se reconsidere este punto y se resuelva la rectificación de ese error de hecho. `` Se concede la palabra al Concejel Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, quien MOCIONA que: `` como antecedente, este punto lo habíamos tratado ya en una anterior sesión de concejo en la cual ya se había determinado lo que corresponde una aprobación para un proyecto de la compra de unos transformadores y dispositivos eléctricos para mejorar la infraestructura eléctrica dentro de la unidad de educativa 12 de Febrero, en la cual es de mucha utilidad dentro de esta unidad educativa, ya que al momento ellos no pueden conectar todas sus máquinas



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2025

*para realizar las prácticas correspondientes. Este objetivo fue planteado por parte del ISTGEA, como necesidad, fue acogida de manera conforme por parte del gobierno municipal y ya se aprobó. En este caso, de acuerdo a la explicación generada por el responsable de Procuraduría Síndica, se tendría que reconsiderar, ¿no? Y realizar los cambios respectivos, como lo dice que el error es en denominación de la zona 1 por la zona 2. En este caso tendríamos que realizar la moción en base al pronunciamiento anterior, que es aprobar la firma del convenio, ¿verdad? del convenio para lo que corresponde entre el distrito de educación zonal 2 y el gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas. `` Se concede la palabra al Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, quien APOYA la moción diciendo que: `` una vez que se ha hecho la explicación por parte del compañero procurador jurídico y a la vez ha mocionado el compañero concejal Jonatan Calero. Yo apoyo la moción presentada por el compañero. `` Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE:***

ARTÍCULO UNO.- Por unanimidad de los presentes se reconsidera el octavo punto del orden del día de la sesión de concejo ordinaria realizada el 17 de septiembre de 2025. Conocimiento, análisis y resolución para la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN ZONA 1 EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE JOYA DE LOS SACHAS; y consecuentemente se rectifica la RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 145-C-GADMCJS-2025, de fecha 18 de septiembre del presente año, en lo que corresponde a la COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN; autorizando a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA. La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, hace uso de la palabra para manifestar que: `` *agradecer a los compañeros y compañeras concejales. Agradecer a la ciudadanía que está pendiente de cada una de las sesiones de concejo, también a los técnicos que nos han dado el soporte técnico, Procuraduría Síndica, Secretaría General, manifestarles que estas sesiones de concejo nos permiten avanzar en cada uno de los procesos, en cada uno de los cumplimientos y podemos transparentar de que también estas sesiones de concejo son grabadas y posterior subidas a los medios digitales de nuestra institución para que la ciudadanía conozca de primera mano cuáles son las acciones, decisiones que tomamos como seno de concejo, como ejecutivo y legislativo en beneficio de nuestro cantón La Joya de los Sachas. Invitar siempre a la participación activa de nuestra ciudadanía para que, a partir de la silla vacía, que es un espacio de todos quienes cuando ven la convocatoria, tanto en la página oficial, tanto en la página de Facebook del Gobierno Municipal, si algún punto del orden del día es de interés y consideran ser parte de ello, pueden hacer la solicitud*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2025

de la silla vacía. Agradecer a todos la presencia. Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión ordinaria de concejo, siendo las 11H24.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL